



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 159

Pág. 1

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO LUCAS AYALA

Sesión núm. 8

celebrada el miércoles 11 de septiembre de 2024

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Herrera Rodríguez), al objeto de presentar los informes sobre concesión y denegación de indultos correspondientes al año 2022 y al año 2023, en cumplimiento de lo regulado en la disposición adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 212/000273)

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 2

Se abre la sesión a las tres y treinta minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES (HERRERA RODRÍGUEZ), AL OBJETO DE PRESENTAR LOS INFORMES SOBRE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE INDULTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y AL AÑO 2023, EN CUMPLIMIENTO DE LO REGULADO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DE LA LEY DE 18 DE JUNIO DE 1870, DE REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA GRACIA DE INDULTO. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 212/000273).

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Iniciamos la sesión.

Dando cumplimiento al orden del día, procedemos a la comparecencia del subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, al objeto de presentar los informes sobre concesión y denegación de indultos correspondientes al año 2022 y 2023, en cumplimiento de lo regulado en la disposición adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.

Como saben sus señorías, la Mesa acordó dos turnos para los grupos parlamentarios, de siete y tres minutos, respectivamente, con la posibilidad de acumular el segundo turno con el primero. Así, la sesión se iniciará con la intervención del compareciente, sin tiempo establecido. Por tanto, señorías, damos la palabra al señor subsecretario, al que también le damos la bienvenida a esta Comisión.

Señor subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES** (Herrera Rodríguez): Muchas gracias, presidente.

Señorías es un honor y un placer comparecer ante esta Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados por primera vez, en mi caso, para presentar, como avanzaba el presidente, los cuatro informes semestrales que mi departamento tiene la obligación de remitir a las Cortes Generales, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023. Estos informes previstos en el dispositivo de la ley sobre indulto de 1870, incorporados tras una reforma del año 2015, constituyen un análisis detallado y descriptivo de todos los datos, de las tendencias y del desglose de las cifras que se corresponden con la concesión, la denegación, la resolución, al fin y al cabo, de los expedientes de indulto y de las circunstancias que rodean a esta actividad del Gobierno.

Quiero comenzar agradeciendo a los equipos, en particular a la División de Derechos de Gracia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el extraordinario trabajo que sus funcionarios llevan a cabo en una unidad particularmente cargada de trabajo por el volumen y el número de expedientes que, como digo, se tramitan y por la complejidad que tienen muchos de ellos. Así que vaya por delante ese agradecimiento.

Antes de comenzar a exponer cuáles son las principales cifras y los datos que se desprenden de estos informes semestrales, me gustaría, de forma introductoria, recordar cuál es el procedimiento administrativo a través del cual se desarrolla la construcción de estos expedientes y su ulterior resolución. En primer lugar, quiero señalar que en el ministerio se refieren solicitudes de indulto procedentes de reos de toda clase de delitos, de sus abogados, de terceras personas o de diferentes instituciones que instan estos expedientes de indulto. El requisito previo para que se pueda comenzar a tramitar es que vengan referidos a personas condenadas por sentencia firme y que estas personas se encuentren a disposición del tribunal sentenciador para el cumplimiento de la condena. Las solicitudes de indulto pueden dar lugar, asimismo, a diferentes expedientes, en función de las causas que afecten a las personas penadas y, por lo tanto, requieren de un análisis previo de cuál es el alcance de esas solicitudes antes de comenzar de manera formal la instrucción de estos expedientes, cuyo primer paso es precisamente el de su remisión al tribunal sentenciador.

En el tribunal sentenciador se lleva a cabo el recabado de informes tanto del Ministerio Fiscal como del perjudicado, así como los informes de conducta y todos aquellos otros datos de interés que el tribunal sentenciador considere que se han de incorporar al expediente correspondiente. Una vez que se han llevado a cabo estos trámites por parte del tribunal sentenciador, se remite de nuevo al Ministerio de Justicia, donde se prepara el expediente para su elevación al Consejo de Ministros, que es el competente para la resolución de estos procedimientos de indulto. Además, los indultos, como saben sus señorías, pueden ser tanto parciales como totales. En los casos de indultos parciales, suelen comprender la conmutación de la pena o bien el indulto exclusivamente de una parte de la pena a la que se refiera el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 3

expediente y, además, los indultos, en su mayoría, suelen llevar aparejada la condición de que la persona indultada no vuelva a cometer delitos durante un tiempo determinado.

Hecho este recordatorio, paso, ahora sí, a detallarlos brevemente, porque los informes han sido remitidos con anticipación a esta Comisión para su estudio y contemplan muchos datos que pueden ustedes consultar, pero sí creo que es interesante que les presente los más relevantes. En primer lugar, el número de solicitudes de indulto presentadas y registradas en el año 2022 en el extinto Ministerio de Justicia fue de un total de 2849 y en 2023 esta cifra ascendió a 2410. Como pueden apreciar, hay una tendencia, no solo entre estos dos ejercicios, sino que viene ya de largo, a la disminución en el número de solicitudes de indulto presentadas. Así, en el año 2014, esta cifra se situaba en 7464 y, como les decía, en el último ejercicio cerrado en 2023, nos encontramos con un total de 2410. Otra tendencia interesante que hay es el aumento que se viene registrando del número de solicitudes presentadas telemáticamente, solicitudes electrónicas, y un punto de inflexión lo registramos en el primer semestre de 2022, fecha a partir de la cual ya son más las solicitudes electrónicas que se presentan que las recibidas en papel en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Antes de entrar a analizar las resoluciones de los expedientes, es necesario detenerse en aquellos expedientes que una vez iniciados no llegan a su terminación a través de la fórmula de la resolución, sino que tienen que ser archivados. Las causas suelen ser el desistimiento del solicitante, la extinción de la responsabilidad criminal en cualquiera de sus formas o el hecho de que el penado no se halle a disposición del Tribunal sentenciador. En cifras, estos expedientes archivados representaron en el año 2022 un total de 425, 250 de ellos correspondientes al primer semestre y 175 al segundo, y en el año 2023 fueron 196 los expedientes archivados.

Paso a los expedientes resueltos. Antes quiero aclarar que, lógicamente, el número de solicitudes presentadas en un periodo no se corresponde directamente con el número de expedientes resueltos en ese mismo periodo, porque, normalmente, proceden de ejercicios anteriores o de semestres anteriores. Con esta cautela, paso a detallarles cuáles han sido las cifras de expedientes resueltos en estos cuatro últimos semestres. En el primer semestre de 2022 la cifra fue de 1813 expedientes de indulto resueltos, en el segundo semestre en esta misma categoría nos encontramos con 1559 resoluciones, lo que hace un total de 3372 resoluciones de expedientes en el año 2022. En el ejercicio 2023 el total fue de 2405, de los cuales 1366 correspondieron al primer semestre y 1039 al último semestre. En cuanto a las cifras de indultos denegados, quiero señalar que en 2022 se denegaron un total de 3356 solicitudes de indulto, 1797 en el primer semestre y 1559 en el segundo semestre. En 2023 los indultos denegados fueron 2394, de los cuales 1255 lo fueron en la primera mitad del año y el resto, los 1039 restantes, en la segunda mitad.

También es interesante analizar qué porcentajes de estos indultos denegados llevaban aparejados en el expediente informes desfavorables o favorables en cada uno de los casos del Tribunal sentenciador o del Ministerio Fiscal. Si entramos en este desglose, nos encontramos con que en el año 2022 en el 91 % de los indultos denegados constaban en los expedientes los informes desfavorables del tribunal y del Ministerio Fiscal; solo un 1 % tenían informe desfavorable del tribunal, pero favorable del Ministerio Fiscal; en un 5 % de los casos el informe del Ministerio Fiscal era desfavorable y favorable el del Tribunal sentenciador, y en el 3 % de los casos ambos informes, el del tribunal y el del Ministerio Fiscal, fueron en sentido favorable y resueltos desfavorablemente. En el año 2023 estas mismas cifras fueron del 96 % en el caso de los expedientes con informes desfavorables del tribunal y del Ministerio Fiscal; el 1 % con informe desfavorable del tribunal y favorable del Ministerio Fiscal; en un 2 % de los expedientes el criterio del Ministerio Fiscal fue desfavorable y favorable el del tribunal, y en un 1 % de los casos fueron favorables el tribunal y el Ministerio Fiscal en estos expedientes de indultos que, finalmente, resultaron denegados.

En cuanto a los indultos concedidos, en el año 2022 ascendieron a un total de 16, todos ellos en el primer semestre. Estos se decidieron en las reuniones de Consejo de Ministros de los días 5 de abril, 12 de abril y 24 de mayo del ejercicio 2022. Y en el año siguiente, en 2023, estas concesiones se quedaron en una cifra total de 11, todos ellos también en el primer semestre, decidiéndose en las reuniones celebradas el 14 de marzo, el 28 de marzo y el 4 de abril de 2023 en el Consejo de Ministros.

En relación con las modalidades de indulto, les avanzaba de manera preliminar que, como conocen, pueden ser indultos totales o indultos parciales. En este caso, en los ejercicios a los que se refieren los informes que se presentan ante esta Cámara, nos encontramos con un total de nueve indultos resueltos de manera favorable parcial, por tratarse de indultos en los que tan solo se indultaba una parte de la pena; seis expedientes resultaron favorables, pero con conmutaciones de las penas por penas menores, y un expediente fue conmutado por trabajos en beneficio de la comunidad, no habiéndose concedido ningún

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 4

indulto total en el año 2022. En el ejercicio 2023, los indultos de la pena pendiente privativa de libertad parcial fueron dos, aquellos en los que se conmutó por una pena menor fueron igualmente dos expedientes y se produjo el indulto total de una pena de multa en un único expediente en el ejercicio 2023.

En cuanto a los indultos concedidos puestos en relación con el sentido de los informes a los que antes me refería, los del Tribunal sentenciador y los del Ministerio Fiscal, nos encontramos con que en el ejercicio 2022 se concedieron once indultos en los que constaba el informe favorable del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal; cuatro indultos en los que constaba el informe favorable del Tribunal sentenciador, pero desfavorable del Ministerio Fiscal, y tan solo un expediente en el que el informe del Tribunal sentenciador era desfavorable, pero el del Ministerio Fiscal era favorable, no habiendo ningún caso de concesiones de indultos con ambos informes desfavorables. En el ejercicio 2023 todos los indultos que se concedieron iban acompañados de los informes favorables del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal. En cuanto al desglose por género de los indultos concedidos, en el ejercicio 2022 un total de ocho mujeres fueron indultadas y también ocho hombres resultaron indultados. Y en el ejercicio 2023 el desglose arroja unas cifras de dos mujeres indultadas y nueve hombres indultados.

En relación con los tipos de delito en la concesión del indulto, quiero destacar, en primer lugar, que en 2022 uno de los expedientes fue por un delito de falsedad, cuatro de los indultos venían referidos a delitos contra la integridad física, cinco eran delitos contra el patrimonio, uno en el ámbito de las relaciones familiares, tres en materia de salud pública, uno de seguridad vial y uno de revelación de secretos. En el caso del ejercicio 2023 fueron ocho los indultos concedidos referidos a delitos contra el patrimonio, dos relacionados con delitos contra la salud pública y uno se trataba de un caso relacionado con un delito contra la seguridad vial.

En cuanto al parecer de la víctima, que también es otro de los elementos que se desglosan en los informes que se les han hecho llegar, quiero señalar que en el ejercicio 2023 tan solo tres expedientes de los dieciséis llevaban aparejada la oposición del perjudicado. Y en el ejercicio 2022 eran dos los expedientes en los que figuraba la oposición del perjudicado. En el resto de casos, o bien no había una oposición expresa por parte del perjudicado o directamente no se había identificado ninguna víctima de los delitos a los que venían referidos los expedientes de indulto.

Para finalizar, por rango de edad, que es otro de los datos que se desglosan en los informes semestrales que se les han hecho llegar, quiero señalar que en el ejercicio 2022 y en el ejercicio 2023 el rango de edades de las personas indultadas va desde los 26 hasta los 65 años. En un primer tramo de 26 a 45 en el ejercicio 2022 hubo diez personas indultadas, entre 46 y 65 años fueron seis, y en el ejercicio 2023 las personas indultadas de ese primer tramo de edad fueron un total de ocho y en el segundo tres.

Concluyo esta exposición, señorías, recapitulando algunos de los que creo que son los aspectos más relevantes que se desprenden de las cifras que les acabo de exponer. En primer lugar, ese descenso progresivo de las solicitudes de indulto, que en la última década ha representado un descenso del 67,71 % de las solicitudes de indulto registradas. Asimismo, ese dato que también les subrayaba de la tendencia al mayor número de solicitudes electrónicas. Ese punto de inflexión que les señalaba en el ejercicio 2022 ha consolidado ya en los cuatro periodos subsiguientes la misma tendencia, es decir, ya hay más solicitudes electrónicas que en papel. La tasa de concesión de indultos se mantiene estable en estos dos ejercicios, siendo un 0,47 % las concesiones de indultos en 2022 y un 0,46 %, una cifra prácticamente idéntica, en el año 2023. Esta cifra lógicamente son los concedidos con respecto al total de indultos resueltos. Los delitos contra el patrimonio, que son también los más habituales, ocupan la primera posición en términos de tipos de delitos indultados, tanto en el ejercicio 2022 como en el 2023 y también en los anteriores. Los indultos denegados, como ya les señalaba, se sitúan en cifras parecidas a las de todos los ejercicios, por encima del 90 %, tanto en el 2022 como en el 2023. Por último, quiero señalar que, por segmentos de edad, a esos datos que les indicaba en los últimos años desde el 2016, tan solo ha habido dos casos de personas menores de 25 años a las que se les ha concedido el indulto y tan solo quince en todos esos ejercicios de personas mayores de 65, por lo que en estos dos ejercicios también el número de personas en ese rango —entre 26 y 65 años de edad— sigue representando el grueso de las personas indultadas, desglosado este dato por rangos de edad.

Por mi parte, nada más que añadir. Quedo, presidente, a disposición de la Comisión para resolver cuantas dudas haya de esta presentación de los informes semestrales de indultos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, subsecretario.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 5

Por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, tiene la palabra la señora Martínez. Cuando quiera.

La señora **MARTÍNEZ BARBERO**: Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, subsecretario, por la exposición de los documentos remitidos y la aclaración de algunos extremos. Yo quería empezar manifestando que en nuestro grupo parlamentario nunca nos hemos posicionado en contra, lógicamente, de la concesión de indultos. Consideramos que los indultos pueden ser un instrumento adecuado para ajustar la justicia con la realidad. Muchas personas deben cumplir condenas en ocasiones desproporcionadas por la comisión de delitos —ya se ha mencionado: contra la salud pública, contra el patrimonio— en un momento en el que sus circunstancias vitales han cambiado sustancialmente y, además, cuentan con el apoyo de la comunidad. Es decir, el indulto puede ser útil cuando existe una clara desconexión entre la respuesta punitiva y el hecho punible, corrigiendo situaciones que devienen injustas. Sin embargo, sí que hemos venido señalando —y hoy toca señalarlo de nuevo— la necesidad de poner fin a un abuso endémico que se ha producido en el pasado de la institución del indulto por parte del Poder Ejecutivo y garantizar sobre todo la transparencia de cada una de las decisiones en la materia. El indulto —yo creo que en esta Comisión lo tenemos todas claro— es una institución jurídica extraordinaria, pero en la medida en que luego el que concede el indulto es el Poder Ejecutivo puede afirmarse también que tiene un claro carácter político, siendo la política de indultos una manifestación de la política criminal del Gobierno. La falta de motivación de los indultos concedidos y denegados, la imposibilidad de revisión de casación de decisiones adoptadas sobre el ejercicio del derecho de gracia —más que confirmada insistentemente por el Tribunal Supremo— otorga a esta institución, que, en parte, se tilda de obsoleta, unos rasgos de tal excepcionalidad en el contexto de un Estado de derecho que aconsejan su actualización desde nuestro punto de vista y una atenta observación de su empleo en la práctica. No existen registros públicos que determinen el origen de la petición del indulto, ni tampoco consta en los decretos, ni se publican datos estadísticos oficiales accesibles al público que de una forma agregada permitan conocer periódicamente el número y alcance de los concedidos u otras circunstancias que son trascendentales, como la clase de delitos indultados, la extensión de las penas remitidas o las condiciones impuestas a los beneficiarios de la gracia, como la obligación de pagar la multa impuesta, datos que no figuran —ni siquiera este último— en los decretos. Por poner ejemplos que han salido a la luz en numerosos debates en esta Cámara, entre los años 2000 y 2008 los Gobiernos del PP y también del Partido Socialista concedieron un total de 4667 indultos, con una media anual de 519; 42 al mes. El 1 de diciembre del año 2000, el entonces ministro de Justicia, Ángel Acebes, concedió 1443 indultos en bloque en un solo día, justificándolos en particular en que el papa Juan Pablo II había pedido al Gobierno medidas de gracia con motivo del Año Jubilar.

Puede entenderse que el indulto, siendo la última esperanza del condenado, suavice o subsane penas desproporcionadas —aunque estén constitucionalmente prohibidas, pero sabemos que en ocasiones esto se produce— o que sea concedido en determinadas circunstancias como las responsabilidades familiares del reo —siendo las mujeres con mayor frecuencia las beneficiarias del indulto respecto a los hombres—, la avanzada edad del penado, su mayor peligrosidad o la existencia de enfermedades incurables. Sin embargo, en no pocos casos la calificación jurídica del delito cometido, la pertenencia del reo a un partido político, a una institución pública o a poderes económicos relacionados han generado polémica y dudas razonables sobre un problema preocupante: saber si el tipo de delito, el rango y condición del sujeto condenado influyen en la concesión del indulto. Este podría ser el caso de delitos de malversación de fondos públicos, fraude, estafa, apropiaciones indebidas, delitos societarios contra la Administración pública, la Hacienda Pública, cohecho, falsedades, o contra la ordenación del territorio y del medio ambiente en casos de corrupción urbanística, muy especialmente cuando han sido cometidos por cargos públicos, dirigentes políticos, banqueros o empresarios próximos al poder, que transmiten el mensaje de que la corrupción puede quedar impune y que existen distintas varas de medir a la hora de sancionar las conductas delictivas. La relación es abrumadora. Ciñámonos tan solo a algunos casos. Basta recordar las polémicas creadas por los indultos concedidos en la última década a un juez por archivar una querrela por delito fiscal de 500 millones de pesetas contra un exdirector de Casinos de Cataluña, a otro juez de la Audiencia Nacional expulsado de la judicatura por prevaricación y a un tercero condenado en 2001 a dos años y medio de inhabilitación por un delito de prevaricación continuada, un excontable en el caso Filesa o, en 2008, a cuatro altos cargos de la Administración vasca condenados por fraude masivo en las oposiciones a Osakidetza, o los recientes indultos concedidos a un conocido banquero condenado a una gravosa pena de inhabilitación, pese al criterio en contra del Supremo, y los concedidos por el Gobierno

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 6

del PP a altos cargos de la Generalitat de Catalunya y a un empresario condenado a largas penas de prisión y de inhabilitación absoluta.

La actual opacidad del sistema podría y debería ser atenuada —esta es nuestra forma de verlo— y podría serlo si en la relación de los correspondientes reales decretos de otorgamiento de los indultos se recogiera, además de los datos ya contenidos, referencias al concreto delito cometido, al grado de ejecución alcanzado, actos preparatorios, la consumación o tentativa, el título de la imputación —autor o cómplice—, la pena efectivamente indultada, el origen de la solicitud del indulto —esto es muy importante— y el motivo que lo justificó. Esta información resultaría de interés por obvias razones de transparencia, además de por motivos técnicos, porque es útil para detectar problemas motivados en la práctica por las leyes penales, por ejemplo, en la proporcionalidad en la aplicación de las penas. En nuestra legislación no existe norma que permita la discrecionalidad absoluta del Gobierno, efectivamente, en materia de indultos. Nuestra posición es que esto hace inexplicable pasar de la arbitrariedad de manual de la que se ha hecho uso en Gobiernos anteriores —no solo por el número abrumador de indultos concedidos, sino porque se han concedido indultos a corruptos y malversadores, por no hablar de los golpistas del 23F— a la situación que reflejan los datos entre 2018 y 2023, en los que prácticamente se han concedido, ya ha dicho la cifra, menos del 1 % de las solicitudes, cuando existen, como decimos, numerosas situaciones en las que el indulto sí debe ser y puede ser útil para ajustar la justicia a la realidad.

Para finalizar queríamos poner de manifiesto la necesidad de traer a esta Comisión y de poder dirigirnos al subsecretario para hablar de la importancia de la figura del indulto penitenciario o el indulto particular, como sabe, regulado en el 206 del Reglamento Penitenciario, una propuesta de indulto que tiene una tramitación especial toda vez que es la Junta de Tratamiento del centro penitenciario, previa propuesta del equipo técnico y en virtud de una serie de condiciones reglamentadas, quien puede solicitar al juez de Vigilancia Penitenciaria la tramitación del indulto ante el Ministerio de Justicia. Son este tipo de solicitudes de indulto a las que desde nuestro punto de vista el Gobierno debería mirar con más atención, con especial cariño, porque son especialistas que trabajan en nuestros centros penitenciarios, que conocen al penado, que conocen las circunstancias del cumplimiento de la pena y la capacidad de rehabilitación que puede concurrir los que elevan esta solicitud al ministerio. Sí que nos consta en el grupo que existen peticiones realizadas que se están denegando, seguramente justificadas todas ellas, pero sí que nosotras rogaríamos una atención especial para este tipo de indultos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario VOX. Tiene la palabra el señor Flores. Cuando quiera.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Gracias, señor presidente. Con la venia.

Como efectivamente ha citado el compareciente, la disposición adicional única de la Ley de 18 de junio de 1870 establece que el Gobierno remitirá semestralmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la concesión y denegación de indultos, y que un alto cargo del Ministerio de Justicia solicitará su comparecencia ante esta Comisión. Yo iba a reprenderle moderadamente por el hecho de que los dos informes correspondientes al primer y al segundo semestre del año 2023 no hubiesen sido entregados a esta Cámara hasta el 30 de agosto del año 2024. Por lo tanto, ocho meses después de la terminación del segundo semestre, catorce meses después de la terminación del primer semestre del año anterior. Pero, teniendo en cuenta que usted —o su predecesor; no sé cuánto tiempo lleva en el cargo— entregó su primer informe del año 2022 puntualmente el 30 de septiembre del año 2022 y su segundo informe del 2022 puntualmente el 2 de febrero del 2023, a quien tendría que pedirle explicaciones es al presidente de esta Comisión por el hecho de que estemos viendo ahora, el 11 de septiembre del año de nuestro Señor de 2024, el informe relativo a los indultos del año 2022 que obra en posesión de la Mesa de esta Cámara —no sé si también de la Mesa de esta Comisión— desde hace dos años, desde el 30 de septiembre del 2022.

Dicho eso, y ahí lo dejo, usted nos ha dado una enorme variedad y un enorme caudal también de datos cuantitativos. Luego hablaremos de los datos cualitativos, que son los que no he visto y sobre los que me gustaría interrogarle y para los que me reservo la posibilidad de intervenir en el segundo turno. De esos datos cuantitativos se deducen varias conclusiones, algunas de las cuales las ha expuesto usted. La primera es que el número de indultos concedidos ha experimentado un descenso muy marcado en los últimos años. La segunda es que las posibilidades de que un reo consiga un indulto son escasas, una tasa de concesión del 0,45 quiere decir que uno tiene una posibilidad entre doscientas de, si ha cometido un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 7

delito y solicita el indulto, haberlo conseguido. Yo soy de letras, no soy de ciencias, pero ¿cuáles son las posibilidades matemáticas de que nueve amigos, nueve —no sé, pongamos por caso Oriol, Raúl, Jordi, Dolors, Carme, Joaquim, Josep, Jordi y otro Jordi más— pidan un indulto y los nueve lo consigan? Porque nuestra Constitución prohíbe los indultos generales, solamente permite los indultos individuales. Es decir, Jordi pide un indulto, ustedes lo analizan y lo conceden o no. Carme pide un indulto y ustedes lo analizan y lo conceden o no. El otro Jordi pide un indulto y ustedes lo analizan. ¿Cuáles son las posibilidades matemáticas de que nueve amigos pidan un indulto y lo consigan los nueve? Si hay alguien de ciencias que me lo explique, pero a mí me parece que, como mínimo, son muy pequeñas. Eso explica el pico en la concesión de indultos que vemos en el año 2021. Cuarenta indultos en el 2019, treinta indultos en el 2020, dieciséis en el 2022, once en el 2023, pero cincuenta en el 2021. Ya sé que no es un año que estemos analizando, estamos analizando los dos últimos años, pero si la diputada de SUMAR se ha ido hasta los tiempos en los que gobernaba el Partido Popular, yo no me voy a ir tan lejos. Cuarenta, treinta, cincuenta, dieciséis, once, ahí tenemos dos anomalías. Nos vamos en la tendencia y nos vamos en el cálculo de probabilidades, lo cual hace que los indultos del procés, que son de los que estoy hablando, no solamente sean impresentables desde el punto de vista de la sustancia jurídica, sino que también resultan extremadamente anómalos en lo que hace a su cuantificación.

Entrando en el caso de estos dos últimos años, encuentro en sus documentos, en sus estudios, algo que no acabo de entender del todo, y es la clasificación que hacen ustedes de los delitos, la agrupación temática que hacen ustedes de los delitos. En su tabla agrupan ustedes, por una parte, los delitos relativos a las relaciones familiares, los relativos a violencia de género y los relativos a violencia doméstica. Dejando aparte que el término violencia doméstica resulta un tabú, un término inaceptable para una buena parte de las fuerzas políticas de esta Cámara, yo lo que encuentro es un solapamiento entre esas categorías que me gustaría que me pudiese aclarar. Delitos contra las relaciones familiares son el abandono de familia, la sustracción de menores, el impago de pensiones, quebrantamiento de deber de custodia del menor, entre otros. Intuyo que el asesinato de un menor también sería uno de esos delitos contra las relaciones familiares, pero el asesinato de un menor también podría ser violencia de género vicaria y también sería violencia doméstica. En violencia doméstica se explica que son los delitos cometidos y sufridos por cualquiera de los miembros del núcleo familiar o de parentesco. No, señor; si el delito lo sufre la mujer a manos de su esposo es violencia de género, pero si lo sufre el esposo a manos de la mujer no es violencia de género, sino que sería violencia doméstica. Veo ahí un solapamiento que, repito, puede llevar a tener datos equívocos.

Entro ya en las cuestiones cualitativas. En todos estos dos años se han solicitado, no tengo la cifra en la cabeza, en torno a los tres mil indultos. En estos dos años se han concedido solo veintisiete, dieciséis en el 2022 y once en el 2023. De esos tres mil y pico indultos que se han solicitado, de esos veintisiete indultos que se han concedido, en sus cuadros solamente me aparece uno que se concedió en contra de la resolución, en contra de la posición del Tribunal sentenciador. En el 2022, once gozaron del informe favorable tanto el Tribunal sentenciador como del Ministerio Fiscal...

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, debe ir concluyendo.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Sí, voy terminando.

Cuatro gozaron del informe favorable de la Fiscalía, pero no del Tribunal sentenciador. Solamente hay un caso en el que se concede un indulto sin que sea con la venia del Tribunal sentenciador, ¿conoce usted el nombre de la persona beneficiada de ese indulto? (**La señora Romero Pozo: No puede decirlo**). Yo sí que lo conozco y resulta ser una persona —lo denunciaba SUMAR— muy próxima, tan próxima a un miembro del Gobierno que la broma le costó 18 000 euros de multa más 5000 en costas.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego, señor, que concluya.
Gracias.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Muy próxima a una persona que formaba parte del Gobierno. ¿Qué justificó la concesión de un indulto a María Sevilla, secuestradora de sus hijos, persona que incumple un régimen de visitas...

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, su tiempo ha concluido.
Gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 8

El señor **FLORES JUBERÍAS**: ... persona que incumple sus deberes de tutela personal...

El señor **PRESIDENTE**: No tiene la palabra, señoría.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: ... que esconde a sus hijos durante un año?

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, no tiene la palabra.

Gracias.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Muy bien. (Aplausos).

El señor **PRESIDENTE**: Es el turno de Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Romero, cuando quiera.

La señora **ROMERO POZO**: Gracias, señor presidente.

Gracias al subsecretario de Estado por las aclaraciones y la comparecencia efectuada sobre los informes remitidos a este Parlamento. Yo no me voy a remitir al 2020 ni antes, porque, si no, acabaríamos en 1936, que es donde nos quieren llevar algunos y algunas todavía, y no es la opción de la mayoría de esta Comisión acabar en 1936 con el régimen de Franco, cuando a las mujeres nos asesinaban y como algunos pretenden que sigamos.

Dicho lo anterior, no voy a repetir los datos ya referidos por el subsecretario, que son reveladores de una consolidación del descenso progresivo de solicitudes de indulto que se ha visto en el 2022 y en el 2023, especialmente; dieciséis y once representan un descenso significativo —creo que ha dicho un 67,61 en la última década— del cual todos podemos congratularnos, porque al final es coherente con la excepcionalidad de esta figura jurídica que actúa también después o frente al funcionamiento ordenado de la Administración de Justicia por los juzgados y tribunales. Creo que los datos de esa consolidación son patentes, igual que me parece muy positivo que todos esos indultos mínimos, dieciséis y once, vayan avalados por uno o dos informes de los agentes que intervienen, como Poder Judicial, la Fiscalía o los propios jueces o tribunales. Lo subrayo porque acompañar este ejercicio excepcional del derecho de gracia del indulto con la postura favorable de estos agentes creo que conforma una mayor fundamentación o acompañamiento que contraataca un poco la discrecionalidad de la medida de gracia.

Quiero subrayar también positivamente el avance de la transparencia en la información de estos informes con la nueva segmentación, en este caso por edad. Es verdad que el derecho de gracia es polémico. No puedo dejar de hacer referencia a una experta en derecho, pensadora y poeta, que además fue una pionera del feminismo en España, Concepción Arenal, que dijo que el derecho de gracia ante la justicia no puede ser, en el concepto de los que lo defienden, más que una forma de justicia. Es indudable que tantas personas equitativas de diferentes épocas y países no podrían estar de acuerdo en sostenerlo si no lo creyeran justo. Por otra parte, en el concepto de los que lo atacan, no es más que una forma de arbitrariedad, porque no sería concebible que hombres eminentes por su ciencia y su virtud de diversas naciones, hombres y mujeres eminentes ahora, se propusieran suprimirlo si lo consideraran propio para contribuir a la realización del derecho. Digo lo anterior porque mientras no se reforme, mientras no se suprima, las quejas sobre su existencia no tienen ningún sentido. Podemos hablar de la bondad, podemos hablar de la indulgencia de la propia figura, pero lo único que cabe en estas comisiones es hacer una crítica constructiva para que el Gobierno ejercite ese derecho de gracia de una manera mucho más estricta, ajustándose a las razones de justicia, equidad y utilidad pública que lo amparan, pero combatiendo también esa discrecionalidad con el acompañamiento —como he dicho— del Poder Judicial, tanto de los juzgados y tribunales con sus informes, como del Ministerio Fiscal.

Yo creo que se ha visto la evolución desde aquellos años, al principio, en los que hubo un desarrollo normal en el ejercicio del derecho de indulto tras la vigencia de la Constitución de 1978. Hubo un pico elevado en otras legislaturas —creo que mencionado en varias de estas sesiones—, llegándose a los tres mil y, a veces, a los seis mil, pero ahora estamos en un ejercicio mucho más ordenado y estricto. Creemos que estos números se corresponden con un Gobierno más respetuoso y más estricto en la concesión de indultos, que los concede con mayores garantías, en nuestra opinión, y que utiliza de una manera más limitada y estricta este derecho de gracia, porque el indulto no puede ser usado en ningún caso para consolidar favoritismos ni para moverse en compadreo, afinidades, grupos de presión o intereses particulares, haciendo un uso siempre racional, razonable, equilibrado y ponderado de la figura del indulto con estricto cumplimiento de la ley.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 9

Señorías, más allá de intervenciones estridentes y filibusteras propias de esos regímenes totalitarios de los que nos pasamos hablando todo el tiempo, que ya no convencen a nadie y nos aburren a todas infinitamente, la verdad es que la medida de gracia, el indulto, es un mecanismo que está recogido en la Constitución, un mecanismo de segunda oportunidad previsto y amparado por las leyes y la legalidad vigente. Es parte de nuestro patrimonio legal y cultural; es también una tradición que ha venido ocupando un lugar dentro de nuestro ordenamiento jurídico y nuestra costumbre, y la capacidad de dar una segunda oportunidad por circunstancias excepcionales, por razones de justicia, de equidad y por razones ajenas a la propia persona o por razones ligadas exclusivamente a la autoridad pública es una buena herramienta si se hace de manera correcta y estrictamente limitada.

Reitero que tenemos este instrumento para utilizarlo, en la medida en que no se reforme o se suprima, como un instrumento de segunda oportunidad, que acompaña en nuestra Constitución al propio derecho a la reinserción, así como a otras figuras, para que nadie se vea obligado a mantenerse dentro de la delincuencia y pueda salir de ella y reiniciar una nueva vida con una segunda oportunidad.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Tiene la palabra la señora Moro. Cuando quiera.

La señora **MORO ALMARAZ**: Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes.

Muchas gracias, señor subsecretario, por acompañarnos en esta Comisión, eso sí, después de un año desde el inicio de esta legislatura y tras cinco incumplimientos por semestre por parte del ministerio con relación a lo dispuesto en la ley de 1870, modificada en 2015 por un Gobierno del Partido Popular para incorporar precisamente este trámite, que es un instrumento de control y de transparencia del Gobierno con competencia en el derecho de gracia.

No voy a profundizar, porque he tenido oportunidad de leer todos los informes y su resumen, pero sí quiero comentar algunas cuestiones que creo que, en este momento, cuando iniciamos este trámite, son muy importantes y no se pueden devaluar, y el retraso devalúa el trámite.

Abro comillas: «Ha de reconocerse que el indulto es y debe ser un recurso excepcional para dar por cumplida total o parcialmente la responsabilidad penal impuesta conforme a la ley por los juzgados y tribunales y que, en consecuencia, solo es democráticamente asumible cuando en su concesión concurren, desde luego, las razones de justicia, equidad o utilidad pública que, hasta hoy, requiere la ley». Cierro comillas. Estas no son mis palabras ni las del Grupo Popular, pero las comparto plenamente; son las del entonces diputado, Juan Carlos Campo, con el que tanto trabajé en esta Comisión, al presentar en el año 2017 una proposición de ley del Grupo Socialista para modificar la ley de 1870; una proposición de ley que pretendía, entre otros cambios, recuperar la motivación que en su día eliminó el PSOE en otra de sus etapas de cambio de criterio y que en 2017 se reclamaba recuperar para evitar la arbitrariedad. Lean, señores del Grupo Socialista, la exposición de motivos de aquella iniciativa que precipitaron en su presentación, pero que congelaron en cuanto llegaron al Gobierno; una iniciativa en la que también se proponía la limitación de la facultad gubernamental de indulto en los delitos de corrupción y de violencia de género. Señor subsecretario, señorías, recordemos que en esa proposición proponían un artículo 3 nuevo, donde reclamaban que se convirtiera en ley la no concesión de indulto —abro comillas— «cuando se trate de delitos cometidos por una autoridad en el ejercicio de su función o cargo público o prevaliéndose del mismo con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero». Si no me creen a mí, pueden consultar el boletín de esta casa del 9 de septiembre de 2016, porque, claro, leer esto de la pluma del PSOE después de lo que hemos vivido en 2021 puede resultar extraño. Terminaba el artículo diciendo que tampoco procederá el indulto cuando la condena sea por delito relacionado con la violencia de género.

Tras romper por completo y para siempre con su coherencia también en esta materia, el Gobierno socialista ha avanzado en el oscurantismo, el negacionismo de sí mismos y la concesión arbitraria de indultos, incluso con la aprobación de la amnistía. Este es el escenario en el que nos encontramos hoy y en el que, por mucho que quieran que pase de ustedes el cáliz de dar cuenta de los indultos en esta Comisión, por más que se escondan detrás de magníficos gráficos y de poca información sustancial que permita que hagamos nuestro trabajo en nombre de los ciudadanos españoles para que sepan cómo manejan esta excepcional atribución en el Gobierno y por más que se reduzca el número de indultos, no

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 10

podrán ocultar que rompieron de forma grave el principio de igualdad y su credibilidad. ¿Quién nos asegura, después de lo ocurrido, que los ciudadanos que no son políticos independentistas no serán tratados aplicando otros criterios? Con estos informes y su intervención no lo sabemos. Los ciudadanos, a través de sus representantes, que somos nosotros, tienen derecho a saber cómo tratan a unos respecto a otros.

Desde mi grupo hemos pedido en dos ocasiones en esta legislatura la comparecencia para que cumplieran con su obligación de informar semestralmente. Esto no ha sucedido, y el orden de hoy es una ilusión, porque aparece como una comparecencia a petición propia, que es verdad, pero se han omitido las peticiones de comparecencia —dos en esta legislatura, al margen de las anteriores— que ha hecho mi grupo. Quizás si la Presidencia recuperara las buenas costumbres de esta Comisión de convocarnos a los portavoces y siguiera la regla de trabajo de acumular las comparecencias se hubieran incluido. Es verdad que nosotros pedimos la comparecencia del secretario de Estado porque estábamos ante un ministerio mucho más global, pero el objeto es el mismo y la ley ampara a cualquier cargo del ministerio. Usted es el competente y, por tanto, lo hubiéramos recibido como lo recibimos hoy, con muchísimo agrado, evidentemente.

Estamos encantados de tenerlo aquí y estaremos todavía más encantados si esta comparecencia de hoy sirve para recuperar, a partir del semestre vencido 2024, sobre el que no hay informes, la normalidad; una normalidad, además, atendiendo a lo que los grupos han estado de acuerdo durante mucho tiempo en solicitar. Se han ido mejorando los informes desde aquella incipiente experiencia en 2016, pero necesitamos concretar más en lo fundamental. Necesitamos concretar más en cómo se han justificado, en cómo han concurrido las causas que, aunque no la motivación, aparecen dentro de la ley. Necesitamos, sin violar la protección de datos, saber si el Gobierno quiere retomar sus buenas intenciones de cinco iniciativas en el sentido de la del 2017 para modificar, actualizar y mejorar la Ley del Derecho de Gracia. Es evidente que las cifras hablan. Claro, desde 2016 han ido descendiendo. Se recoge muy bien y, por tanto, otros discursos carecen de sentido en este momento, pero el problema no son los números solo, sino cuáles se conceden, cuáles no se conceden —que son muchísimos—, por qué no se conceden y por qué se conceden. Eso es lo que queda en la nebulosa y sobre lo que le decimos que tenemos que avanzar.

Le hago algunas preguntas. ¿Puede confirmarnos si en las etapas en las que el Gobierno ha estado en funciones no se ha concedido ningún indulto? ¿Puede confirmarnos si no se ha concedido ningún indulto después de superar el plazo para su denegación por silencio negativo? El PNV planteaba en 2017, en el debate de la proposición que antes señalaba, que deberíamos ir a más y creo recordar que ellos pretendían modificar la ley —hoy no están aquí— en el sentido de que hubiera incluso comparecencia previa ante esta Comisión antes de otorgar determinados indultos.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, debe ir concluyendo.

La señora **MORO ALMARAZ**: Voy terminando.

¡Cómo hemos cambiado! Fíjense, hasta Tardà, de Esquerra Republicana, hablaba de esto. ¡Cómo ha cambiado el Grupo Republicano! Le pregunto, para finalizar: En este momento, si se conocieran los criterios generales, ¿no cree que disminuiría esa presentación de indultos que finalmente no se conceden? Me consta el esforzado trabajo de la unidad en materia de derecho de gracia, que no son muchos y trabajan intensamente. ¿No cree que, si avanzáramos aquí, en esta Comisión, con el acuerdo de todos, esto disminuiría y la gente sabría a qué atenerse cuando presenta sus solicitudes?

Muchas gracias.

Gracias por su consideración, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Para dar respuesta a los diferentes portavoces, tiene de nuevo la palabra el señor subsecretario. Cuando quiera.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES** (Herrera Rodríguez): Muchas gracias, señorías. Gracias, presidente.

Voy a tratar de dar respuesta a algunas de las cuestiones que han planteado los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios, pero sí que me gustaría, antes de hacerlo, trasladarles algo que seguro que conocen, porque de sus intervenciones se desprenden algunas limitaciones de esta comparecencia. La

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 11

primera es que esta es una comparecencia que viene referida a los ejercicios 2022 y 2023. Aquí se han puesto sobre la mesa algunas reflexiones, algunas cuestiones que no tienen que ver con los expedientes que se han resuelto en este periodo. Si me permiten, por respeto tanto a quienes me precedieron y dieron las explicaciones ante esta Cámara como a los miembros del Gobierno que, en diferentes formatos, han venido dando explicaciones de esos expedientes, no voy a entrar en más detalles. La segunda cuestión —creo que también lo manifestaba la portavoz del Grupo Popular— es el debido respeto al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal y a la intimidad de muchas de las personas que son objeto de expedientes de indulto. Como comprenderán, públicamente no puedo compartir determinados datos. En todo caso, con esas salvaguardas voy a tratar de darles una respuesta cumplida a lo que han planteado. Si me dejo algo en el tintero, si me dejo alguna cuestión —creo que hay otro turno después—, estaré encantado de atenderla después.

En primer lugar, a la portavoz del Grupo SUMAR le agradezco el tono constructivo de su intervención, y sí que me gustaría aclarar tres elementos. El primero es sobre la transparencia de los datos a los que se refería, datos agregados. La publicación de estos informes que se presentan ante la Cámara, por el respeto que hay que tener al Congreso y a este propio ejercicio de rendición de cuentas, no se produce hasta que tiene lugar la comparecencia, pero serán publicados, se lo anunció, en la página web del ministerio para que todos estos datos agregados y las conclusiones que hemos compartido aquí estén a disposición del conjunto de la ciudadanía. Creo que es un ejercicio debido y en línea con esa transparencia a la que se refería.

Además, quiero aclarar, en referencia tanto a su intervención como a la de algún otro grupo parlamentario, que ni en el ejercicio 2022 ni en el ejercicio 2023 se ha concedido ningún indulto que tenga que ver con casos de corrupción, ninguno. Además, en relación con esa vía del artículo 206, de los beneficios penitenciarios o de las solicitudes de indulto que a veces se reciben por esa vía, también quiero trasladarle que, sin ninguna duda, en los expedientes juega un papel muy importante la opinión de la Junta de Tratamiento y aquella información que se incorpora al expediente y que tiene que ver con el comportamiento y con las circunstancias sociales y psicosociales que rodean a las personas que lo solicitan o que son potenciales beneficiarios del indulto. Le aseguro que es uno de los *inputs* —si me permiten el término— que tenemos muy en cuenta a la hora de ponderar los intereses en juego en estos expedientes.

El portavoz del Grupo Parlamentario VOX se ha referido a una cuestión que tiene que ver con el posible solapamiento de las categorías que aparecen reflejadas. Entendemos que no es tal, que no se trata de un solapamiento, quizá sí de alguna disparidad de criterio, que puedo entender, en la valoración de algunos de los mismos y tal vez aparecen referenciadas en esas categorías conductas que hoy tienen otra tipificación o que se refieren a delitos tipificados con otra nomenclatura. Le indico que estas categorías van anudadas necesariamente al delito por el que la persona fue condenada en su momento y al que se refiere la sentencia, que no tiene que tener necesariamente la misma nomenclatura tras las diferentes reformas del Código Penal. Siendo así, creo que con esto se responde esa duda más de carácter metodológico sobre cómo se ha contemplado la información en el informe.

En cuanto a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, agradezco el reconocimiento al esfuerzo que efectivamente tratamos de hacer en el ministerio de ir mejorando los informes y de ir avanzando en transparencia también en la motivación. Efectivamente, ninguno de los informes que se ha concedido venía carente de algún informe favorable, ya sea desde la instancia fiscal o del Tribunal sentenciador. En fin, agradezco y comparto buena parte de las reflexiones que ha expuesto en torno a la interpretación de los datos que se desprenden del informe, que también son conclusiones que antes hacía más.

Finalmente, a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular quiero decirle que no puedo compartir que el Gobierno haya hecho un ejercicio de arbitrariedad en ninguno de los indultos que ha concedido ni en este periodo ni en periodos anteriores. Como bien conoce, la discrecionalidad es la nota característica que rige en los procedimientos de indulto, pero la discrecionalidad, por supuesto, no está reñida con la suficiente motivación, sino más bien al contrario. Todos los expedientes que se han resuelto en el Consejo de Ministros lo han sido con suficiente motivación, con una motivación que en todos los casos ha sido posteriormente avalada, cuando ha surgido alguna duda, por las sentencias de los tribunales, que han tenido ocasión en algunos de esos expedientes —pocos, si les tengo que decir la verdad— de avalar la conformidad con el ordenamiento jurídico y la legalidad. Por tanto, entiendo que, si hubieran sido arbitrarios, habría habido una respuesta judicial al respecto, que no es el caso.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 12

Como también señalaba a la portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR, no ha habido ningún indulto en el ámbito que nos corresponde analizar aquí, en esta Comisión, que son los expedientes correspondientes a 2022 y 2023 referidos a casos de corrupción.

Tampoco puedo compartir que haya un oscurantismo en la gestión de los expedientes por parte del Gobierno. Creo que no lo hay ahora, que no lo había antes y que tampoco lo había en las anteriores legislaturas en las que, efectivamente, comenzaron a hacerse estos informes de rendición de cuentas. Por otra parte, como también usted reconocía, estos informes han venido mejorando en este ejercicio al que todos los servidores públicos venimos obligados de tratar de dejar las cosas un poco mejor de lo que nos las encontramos. En particular, este es también mi compromiso en el ámbito de los informes de rendición de cuentas ante esta Cámara.

Preguntaba usted si estando en funciones se ha concedido algún indulto en estos dos últimos años, 2022 y 2023. El periodo en el que el Gobierno ha estado en funciones se corresponde con el segundo semestre de 2023, en el que no se ha concedido ningún indulto. Por tanto, en el periodo al que nos referimos, la respuesta es que no se han concedido indultos estando en funciones durante estos ejercicios.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Procedemos, señorías, al segundo turno de intervenciones de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, tiene la palabra la señora Martínez. Cuando quiera.

La señora **MARTÍNEZ BARBERO**: Muchas gracias, presidente.

De nuevo muchísimas gracias, subsecretario, por sus aclaraciones y la respuesta concreta a las cuestiones planteadas. Solo quiero aclarar dos cuestiones, ya no para reiterarlas, sino para aclararlas, por si no se me ha entendido.

Por un lado, en mi exposición he hecho referencia a datos de periodos precedentes precisamente para ponerlos en comparación con la escasa cantidad de indultos que se están concediendo hoy en día. Como empecé diciendo en mi intervención, para nosotras el indulto es una institución que simplemente tendría que ganar en transparencia —no por lo que haga el ministerio, sino por cómo está regulado— en la motivación y en otra serie de circunstancias concretas, que es donde lo pedimos. No creemos que sea una cuestión de cómo lo ejecuta este Gobierno, en absoluto, sino de las propias normas que la regulan. Tendría que ganar en transparencia y perder en arbitrariedad.

Esa comparación queríamos hacerla precisamente porque, al ser un ejercicio prácticamente discrecional —aunque la norma no lo recoja como tal, aunque no lo diga expresamente, porque no lo dice y no puede hacerlo—, hay periodos en los que se concedieron cuarenta y dos indultos al mes, por voluntad política, mientras que a día de hoy no hay ni un 1 %—creo que ha dicho un 0,46 %— de las solicitudes concedidas. Nos parece que esta distancia tan enorme no está justificada por razones más allá de las políticas. No hay muchísimas más solicitudes en el apartado histórico que justifiquen esa diferencia. Simplemente esa era la petición, que entiendo que es más de reforma legislativa que de lo que corresponde expresamente a esta comparecencia, si bien mi grupo quería expresar esta voluntad de que el indulto se use para ajustar la justicia a la realidad de algunas personas. Aquí cerca hay determinadas parroquias de Madrid que conocen muy bien y podrían exponer la realidad de personas que han pasado por unas circunstancias concretas —drogodependencias, una serie de delitos cometidos, acumulación de reincidencias— y a las que cuatro años después, una vez que están reinsertadas total y absolutamente en la sociedad y en la comunidad, les toca entrar en la cárcel otros cuatro años. Esta es una situación para la que creemos que sirven los indultos. El origen de la solicitud es muy importante para añadirlo a la motivación de la concesión. Por ejemplo, no hay una norma que exija que sea público el origen de las solicitudes para poder tener datos agregados, y a eso íbamos.

Agradezco en todo caso, de verdad, su comparecencia, la claridad en la exposición y ese informe que prontamente se publicará en la web del ministerio.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario VOX. Tiene la palabra el señor Flores. Cuando quiera.

El señor **FLORES JUBERÍAS**: Con la venia, señor presidente.

Yo le había indicado en mi primera intervención que estaba también interesado en los aspectos cualitativos de la concesión de los indultos y no solamente en los cuantitativos. Usted nos ha dado unas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 13

cifras, y de esas cifras se deduce que hay una reducción significativa, muy significativa, en el número de peticiones de indulto. Pasamos de 4700 en el año 2016 a 1200 en el año 2023, la cuarta parte. ¿Tiene una explicación para eso? ¿Tiene una explicación para esa reducción masiva y sostenida en el tiempo de las peticiones de indulto? ¿Es que los ciudadanos desconocen la institución? ¿Es que los ciudadanos han dejado de tener fe en la institución? ¿Es que los ciudadanos se ven desincentivados por el hecho de que el número de concesiones es muy reducido? ¿Es que se delinque menos? ¿Es que los delitos son más graves y por tanto son más imperdonables? ¿Es que se delinque en áreas en las que el Gobierno no está dispuesto a conceder indultos? Me hubiera gustado escuchar una explicación que nos permitiese entender en qué situación penológica se encuentra la institución del indulto.

Dicho esto, sigo teniendo algunas observaciones que hacer desde el punto de vista cuantitativo, y es que los números siguen sin cuadrarme. En estos tres últimos años la cifra de indultos que se han solicitado supera los 7000, con 7200. De esos 7200 se han concedido 77 indultos. Ya sabemos, 11, 16 y 50 en los años 2023, 2022 y 2021. La posibilidad de que te concedan un indulto es muy remota, pero fíjese que de esos 77 indultos —solamente 77 indultos— que se han concedido, 9 eran de políticos asociados a partidos de cuyo apoyo parlamentario dependía la estabilidad de este Gobierno y uno más es de la miembro de una asociación próxima a uno de los partidos que conforman el Gobierno, ostentosamente apoyada o respaldada por uno de los partidos que ostenta el Gobierno. Dicho en otros términos, de 77 indultos que se han dado en los últimos tres años, 10 han ido a parar a personas que tenían eso que la diputada de SUMAR señalaba: una cercanía sospechosa o una proximidad alarmante al poder, en este caso, al poder político. ¿Eso no hace que se le encienda alguna luz? Más teniendo en cuenta que, casualmente, esos son los mismos indultos que se conceden en contra del juicio del Tribunal sentenciador y, en algunos casos, incluso de la Fiscalía. ¿No se le enciende alguna luz cuando se da cuenta de que las posibilidades de ser indultado cuando uno es dirigente de Esquerra o de Junts o próximo a alguna asociación cercana al Gobierno se incrementan exponencialmente respecto de las posibilidades que tiene de ser indultado un carterista cualquiera, un estafador cualquiera o un defraudador de impuestos cualquiera?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO POZO**: Gracias, señor presidente.

Vamos a hacer un regreso al presente de nuevo. Estamos hablando de los años 2022 y 2023, y en los informes que estamos analizando, para no retrotraernos otra vez —seguimos, seguimos y seguimos hacia atrás—, vamos a volver al presente.

Efectivamente, no requiere agradecimiento. Creo que todos deberíamos congratularnos en este momento por el hecho de que la gracia de indulto se esté ejerciendo en los términos y en los números en los que se está ejerciendo en la actualidad, de forma estricta y con los requisitos y con los límites con los que se está haciendo.

De verdad, señora Moro, sabe que le tengo aprecio en su labor parlamentaria. Sin ánimo de polemizar en absoluto: en siete años de Rajoy, 3000; nosotros en cinco, 148. Yo no dudo de que en el Consejo de Ministros en el que se aprobaron los 3000 indultos habría informes, se harían conforme a los límites establecidos en la ley y luego vendría el subsecretario o subsecretaria —lo desconozco— y los explicaría perfectamente. Hablamos de lo mismo. No quiero polemizar, pero los números, 3000 y 142, son evidentes.

En todo caso, creo que compartimos que puede avanzarse en la línea de un ejercicio mucho más estricto en el que, a través de los instrumentos legales que tiene el Gobierno a su disposición —ya hemos dicho que la colaboración de los agentes del Poder Judicial es esencial—, pueda hacerse de esa manera excepcional, que puede contravenir un poco la discrecionalidad a la hora de ejercitar el derecho de gracia de indulto por parte del Gobierno de España.

Muchísimas gracias a todos y a todas y gracias por su paciencia. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Tiene la palabra la señora Moro. Cuando quiera.

La señora **MORO ALMARAZ**: Muchas gracias, señor presidente.

No he dicho yo que haya arbitrariedad. He dicho que cuanta más transparencia haya —que es lo que se pretendía con este trámite— más puede seguirse mejorando. Este es un instrumento de control y, por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 14

tanto, no puede ser rutinario. Aquí no estamos solo para hacer análisis de estadísticas, aunque sean muy importantes. Fíjese, es la exposición de motivos de esa proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista —que fue presentada cinco veces, la última en 2017— la que dice —lo pueden comprobar— que el mejor modo de evitar una conducta arbitraria en este ámbito es exigir que todo indulto, sea total o parcial, se acompañe de la expresión concreta de las razones que conducen al Gobierno a concederlo; esto es, a exigir que los reales decretos de indulto sean motivados. Esta, entre otras cuestiones.

Además, en la defensa de esa proposición, lo que se decía es que no es posible —y así se recoge en el articulado— que se concedan indultos con el informe en contra del Tribunal sentenciador. Sobre esto hay muchas teorías, no vamos a entrar; pero ahí está, esa era la propuesta. ¿Por qué yo me refería a eso? Entre otras cosas, no es un regreso al pasado, pero esta es una comparecencia retrospectiva, sobre 2022 y 2023. Si estuviéramos haciendo la del 2024 sería mucho más difícil que hiciéramos esta referencia. Pero es evidente que se concedieron nueve indultos con informes en contra del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal. Eso ha generado una mayor desconfianza. Yo no voy a volver a explicar qué indultos fueron de unos y de otros, y asumimos los fallos que cada uno, de un lado y de otro, cometieran. Aquí —estoy de acuerdo— miramos al futuro y miramos por mejorar para que los ciudadanos tengan confianza. Yo comprendo que, ante la imposibilidad de comparar las 1800, 1600 o 1500 solicitudes, dependiendo del caso, finalmente no haya ninguna concesión, o que, con los decalajes de un periodo u otro, haya muy pocas concesiones. Seguramente son las que tiene que haber, porque nosotros defendemos que no se puede socavar la competencia única y exclusiva de los jueces y tribunales de juzgar y ejecutar lo juzgado. Pero, si nos lo tomamos en serio, insisto en que esta competencia, sin desvelar ningún dato particular, es para plantear claramente aquí que hay datos que son relevantes y que hay que poner encima de la mesa.

Voy a volver a utilizar las palabras de mi compañero del PNV —en este caso, del señor Legarda— o del portavoz de ERC en aquel momento, el señor Tardà, que insistían en las circunstancias del reo o los familiares y en qué era aquello que había llevado a que una valoración de una estafa o de un delito de seguridad vial finalmente se indultara. Por tanto, no se trata de identificar a la persona, sino esas circunstancias. Todos ellos coincidían —y yo coincidí, en nombre de mi grupo— en que esas circunstancias deberían plantearse en este trámite. Si nos lo incluye en el informe, bien, y, si no, al menos trátelo en su intervención. Esto lo pido humildemente para el futuro, porque contribuirá a que no se tenga percepción de arbitrariedad. Le he agradecido mucho que usted diga que no solo ustedes, sino también los anteriores trabajaron rigurosamente, porque hay funcionarios y, como funcionaria pública, muestro mi respeto siempre por el trabajo de la función pública.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

Para concluir la presente comparecencia, tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES** (Herrera Rodríguez): Gracias, presidente.

Gracias, señorías. Voy a referirme a las cuestiones que acaban de plantear. Voy a comenzar por esa pregunta sobre cuál es o cuáles podrían ser algunas de las razones que explican el descenso en el número de solicitudes registradas en el departamento en los últimos años. Desde luego, puede haber diferentes razones y entendemos que una puede ser —así lo compartía con mi equipo cuando preparábamos este informe y, lógicamente, es una pregunta que, a la vista de los datos, podría saltar— precisamente la reforma que se hizo en 2015 del Código Penal, que incentivaba la suspensión del acuerdo de la sentencia cuando concurrían requisitos y circunstancias extraordinarias o excepcionales. Era una herramienta que antes estaba más restringida y, a partir de la reforma de 2015, operó en un sentido más amplio, sobre todo a la hora de flexibilizar los requisitos para la suspensión extraordinaria en los casos de drogodependencia. Pensamos que esta puede ser una de las razones. Puede haber otra, pero esta podría explicar una parte de ese descenso en el número de solicitudes presentadas.

En cuanto a las referencias que se hacían a los indultos concedidos en el ejercicio 2021, permítame que insista en que no forman parte de esta comparecencia, pero sí que hay un elemento que ha ocurrido en estos ejercicios 2022 y 2023, aunque no sea el estricto objeto de estos informes, que ha sido precisamente los pronunciamientos judiciales archivando o inadmitiendo los recursos presentados contra esos decretos del Consejo de Ministros. Hasta la fecha, todos ellos han venido a avalar la posición del Gobierno y la estricta sujeción a la legalidad en su concesión. Como digo, no se ha recibido hasta la fecha ningún pronunciamiento judicial en sentido contrario.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 159

11 de septiembre de 2024

Pág. 15

En cuanto a la última intervención de la portavoz del Grupo Popular, con mi intervención yo sobre todo quería subrayar un elemento. Antes usted hacía referencia a los bienes jurídicos que hay que defender con la institución del indulto, que son, efectivamente, la justicia, la equidad y la utilidad pública. Nosotros, tanto desde la unidad que gestiona los expedientes como desde el Gobierno tenemos esto muy presente en cada uno de los expedientes que se resuelven. Hay muchas formas de recoger las motivaciones en los expedientes administrativos. En algunas ocasiones se encuentran en la propuesta que se eleva al Consejo de Ministros y que forma parte del expediente. En otras ocasiones, que son la inmensa mayoría, yo creo que en todos los casos que se presentan —desde luego, en esta ocasión ante la Comisión— las motivaciones se realizan y las hace suyas el Consejo de Ministros por referencia al contenido de los informes favorables del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador. El rol, que a veces no es del todo conocido, que juega el Tribunal sentenciador en los expedientes de indultos es fundamental, porque es el órgano precisamente que se encarga de recabar el parecer de la Junta de Tratamiento del afectado y de cualquier otro elemento de juicio que se quiera incorporar. Desde luego, si desde el ministerio al recibir el expediente entendemos que falta alguna información, se solicita, se pide y se incorpora. Y yo quería subrayar —me alegra que compartamos que no ha habido ningún caso de arbitrariedad y que, por supuesto, en el ejercicio de transparencia de lo que motiva cada uno de los indultos se puede avanzar— ese elemento de garantía con el que cuenta todo el indulto, de garantía de seguridad jurídica. Es decir, el indulto, siendo una potestad del Gobierno, sigue siendo un acto del Consejo de Ministros que es perfectamente revisable en sede jurisdiccional. Por lo tanto, esa motivación no es una motivación que el Gobierno realiza de forma opaca y que esté exenta de controles, sino que precisamente los controles previstos en el artículo 106 de la Constitución funcionan también en este caso. Y en todos los que se presentan en esta Comisión, ninguno de esos controles en los casos en los que se han tenido que activar esas garantías ha resultado contrario al ejercicio de esta facultad por parte del Consejo de Ministros. En todo caso, este es un Gobierno, por supuesto, abierto al diálogo, a entender que si hay algún espacio de mejora en el ejercicio de estas facultades se puede explorar y, por lo tanto, también agradezco esa parte constructiva de su intervención.

Creo que con esto he dado respuesta a las cuestiones que se han planteado, presidente. Quiero agradecer a todos los señores y señoras diputadas su asistencia, su atención y el tono de sus intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Señorías, una vez concluidas las intervenciones, y agradeciendo nuevamente al señor subsecretario su comparecencia, damos por terminada la sesión. Gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

cve: DSCD-15-CO-159